

BOLETÍN N° 134 - 18 de junio de 2020

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

MANCOMUNIDAD DE SAKANA

Creación de la sede electrónica

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

RESUELVO:

1. Crear la sede electrónica de la Mancomunidad de Sakana en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>
2. El dominio de Internet es propiedad de la Mancomunidad de Sakana, que es titular de la sede electrónica.
3. La entrada en vigor de la Sede Electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.
5. Notificar a todas las áreas de la Mancomunidad, así como publicar la presente en el Portal Web y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Sakana a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
6. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaria General de la Mancomunidad.

Contra la presente resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación.

Lakuntza, 3 de junio de 2020.–El Presidente, David Oroz Alonso.

Código del anuncio: L2005487